

¿Qué eliges al votar?

En el Proceso Electoral Local participarás en la Elección de Gobernatura en el Estado de Hidalgo. El ejercicio de tu voto se realizará en los siguientes centros de readaptación social:

Atlixco, Tula de Allende, Tulancingo y Huasteca Blando.

¿Cómo saber que mi voto está seguro?

Desde que emitas tu voto, el INE lo resguardará en la Mesa Local Ejecutiva de Hidalgo.

El día de la Jornada Electoral, el domingo 5 de junio de 2022 y será trasladado al lugar donde se instalará la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva correspondiente, para ser contabilizado por las y los funcionarios previamente designados ante sorteo. Esta actividad se realizará a partir de las 06:00 horas.

Esto hace la diferencia, por ello, el INE garantiza la seguridad del proceso y secrecía del voto en todo momento.

¿Dudas, vota seguro/a.



CONTAMOS TODAS TODOS



Tu participación forma parte del primer ejercicio de votación para Personas en Prisión Preventiva en el Estado de Hidalgo.

¡Gracias por ser parte de este Proceso Electoral Local!



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA



Ciudadano o ciudadana:

En tus manos el **sobre paquete electoral de seguridad** que contiene, además de este instructivo, el siguiente:

Documento con el resumen de las opciones electorales de los partidos políticos.

Boleta electoral de Gobernatura.

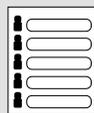
Sobre-voto.

Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal.

¿Cómo emitir tu VOTO?

Es importante que primero leas cuidadosamente el instructivo antes de emitir tu voto para que lo hagas correctamente.

Lee el documento con el resumen de las opciones electorales de los partidos políticos y analiza cada una de ellas. Podrás revisar este documento el tiempo que consideres conveniente, con la finalidad de que estés en la posibilidad de emitir tu voto de manera informada.



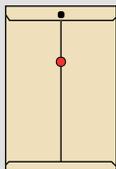
Marca la boleta electoral de Gobernatura, emite tu VOTO marcando la opción de tu preferencia con el crayón que se encuentra en la mampara.



Coloca la boleta e introdúcela en el sobre-voto.



Introduce el sobre-voto dentro del Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal y ciérralo.



Entrega el Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal **CERRADO** junto con demás documentación a la persona que te lo proporcionó.

¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

I. Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos que no están en coalición.



II. Si marcas toda la boleta.



III. Si envías la boleta en blanco (sin hacer ninguna marca).



IV. Si marcas fuera del recuadro del partido político.



V. Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas o candidatos no registrados.



El Código Electoral del Estado de Hidalgo establece que las personas que se encuentren en prisión preventiva podrán votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana que se organicen en la Entidad.



CONTAMOS TODAS TODOS



¿Por qué puedo votar?

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó una Sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018, que señala que las personas que se encuentren en Prisión Preventiva podrán ejercer su derecho a votar. Lo anterior, ya que tal derecho únicamente puede ser suspendido para aquellas personas que ya han sido sentenciadas de manera definitiva y cuya sentencia amerita permanecer en prisión.

¿Quién organiza la elección?

El Instituto Nacional Electoral (INE) organiza la elección para que las personas que se encuentran en Prisión Preventiva en el estado de Hidalgo puedan emitir su voto para elegir, en este proceso, el cargo de Gobernatura.

A esta elección se le denomina modalidad de Voto Postal Anticipado, y tú formas parte de esta elección, ya que resultó procedente tu Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva.

¿Quién respalda tu voto?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El artículo 1°, párrafo tercero, señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Artículo 38, fracción II, establece que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden por estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

LeY General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El Artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley. En el párrafo 2 contempla que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la LGIPE.

El Artículo 9 establece que para el ejercicio del voto las y los ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la propia LGIPE y contar con Credencial para Votar.